ACTA No.			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 Contrato No. CO1.PCCNTR.4884097 de 2023, con objeto: prestar servicios profesionales en el programa de extensionismo tecnológico del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA para implementar desde el centro de industria y servicios de la regional meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde dirección general.			
CIUDAD Y FECHA: Villavicencio, inicia el 29 de abril de 2024, suspendida y se reinicia en varias oportunidades		**HORA INICIO:**	**HORA FIN:**
LUGAR Y/O ENLACE: Teams 1.https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGVhYjExMWYtMGNiMC00YmE0LWI1ZGMtNTQ1NjgyOWMwY2Vh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d 2.https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmY2YTRmZDYtODk1My00M2ZhLWIxZmYtMzkzMDdhZjFlMWE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d 3.https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGVhYjExMWYtMGNiMC00YmE0LWI1ZGMtNTQ1NjgyOWMwY2Vh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d		**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro de Industria y Servicios del Meta.	

4.https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_Y2E3N2RmMGUtNmJkMC00NDM3LWFmYWItMTc2OTM4YzY1YjZm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d		

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato.
2. Intervención del contratista.
3. Intervención de la aseguradora.
4. Decreto y/o práctica de Pruebas.

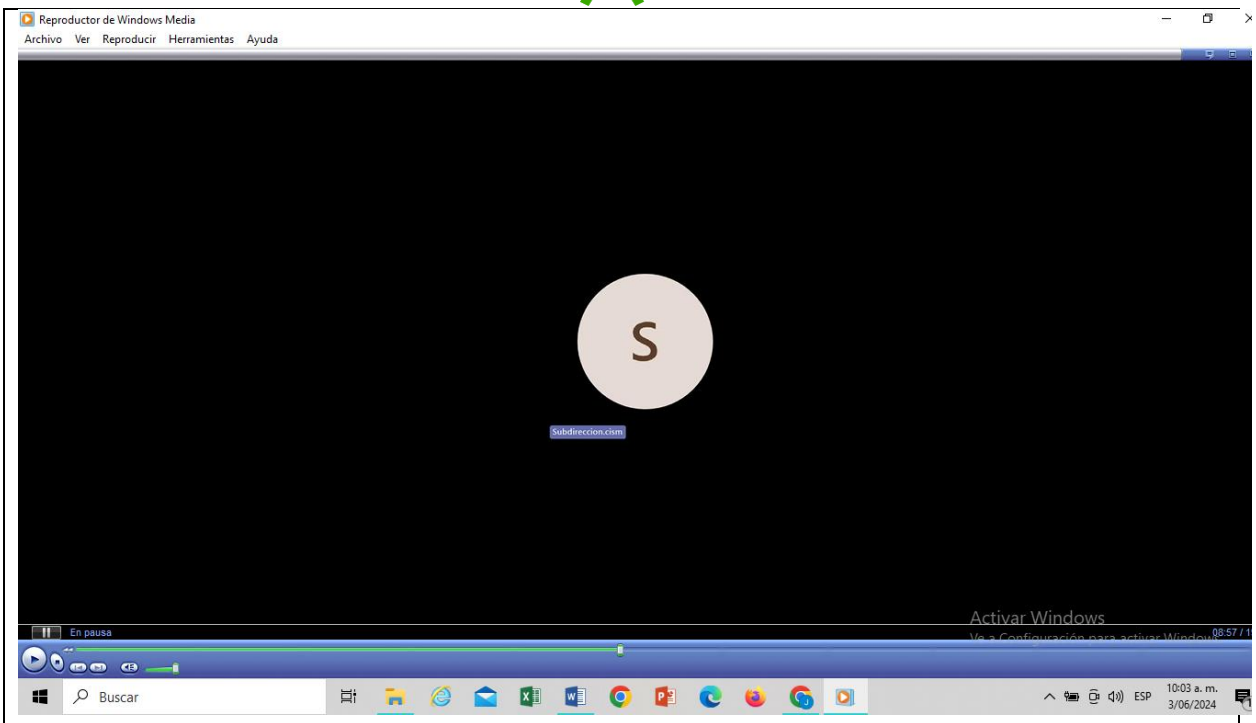
En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición, sanción efectividad de las garantías, clausula penal pecuniaria o lo que corresponda, al contrato No. CO1.PCCNTR.4884097 de 2023, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Desarrollar la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 contrato CO1.PCCNTR.4884097 de 2023. Objeto: prestar servicios profesionales en el programa de extensionismo tecnológico del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA para implementar desde el centro de industria y servicios de la regional meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde dirección general.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo 29 de abril de 2024 se inicia la audiencia a las 10:00 am dando plazo para que se conectaran los interesados hasta las 10:14 am.



Interviene JOHANNA PAOLA VEGA MORENO Abogada CISM: Se inicia la audiencia del contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN SENNOVA PARA IMPLEMENTAR DESDE EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA REGIONAL META LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA A LAS EMPRESAS, ORGANIZACIONES CAMPESINAS AGROPECUARIAS Y/O CAMPESINOS BAJO LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEFINIDA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DADA DESDE DIRECCIÓN GENERAL, vemos en la plataforma que no se ha conectado nadie, Doctora GENNI ASTRID LEON CURREA sub-directora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta aquí presente no se si damos inicio sumerce siendo la ordenadora del gasto.

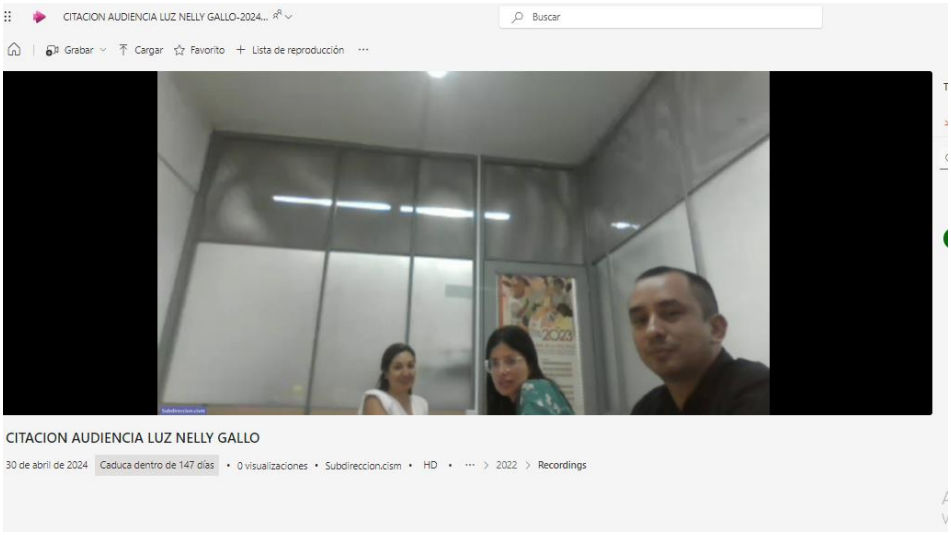
Ordenadora del Gasto GENNI ASTRID LEON CURREA subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta: Damos inicio a la reunión como decía la citación de no presentarse las partes interesadas.

Interviene JOHANNA PAOLA VEGA MORENO Abogada CISM: Tal como consta en las citaciones enviadas las mismas fueron remitidas a través del Onbass el día 24 de abril de 2024 a la señora LUZ NELLY GALLO MEDINA, contratista al correo electrónico lgallo7777@hotmail.com; luznellygallo777@gmail.com; lgallo77@hotmail.com, villavicencion@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.co. Doctora GENNI conforme al literal d del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 el ordenador del

gasto de oficio o petición de parte o por cualquier otra razón debidamente sustentada si es desarrollo para el correcto desarrollo de la actuación administrativa podrá suspender la audiencia teniendo en cuenta que no tenemos personas conectadas a la audiencia el día de hoy sugiero la misma sea suspendida la decisión la toma usted como ordenadora del gasto, estableciendo fecha y hora para la misma.

Ordenadora del Gasto GENNI ASTRID LEON CURREA sub-directora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta: Cuantos días se debe citar cualquier tiempo. Bueno se suspende seria para mañana 30 de abril de 2024 a las 10:30 am para que envíen la citación.

SIENDO 30 DE ABRIL DE 2024 SE REINICIA LA AUDIENCIA A LAS 10:30 AM:

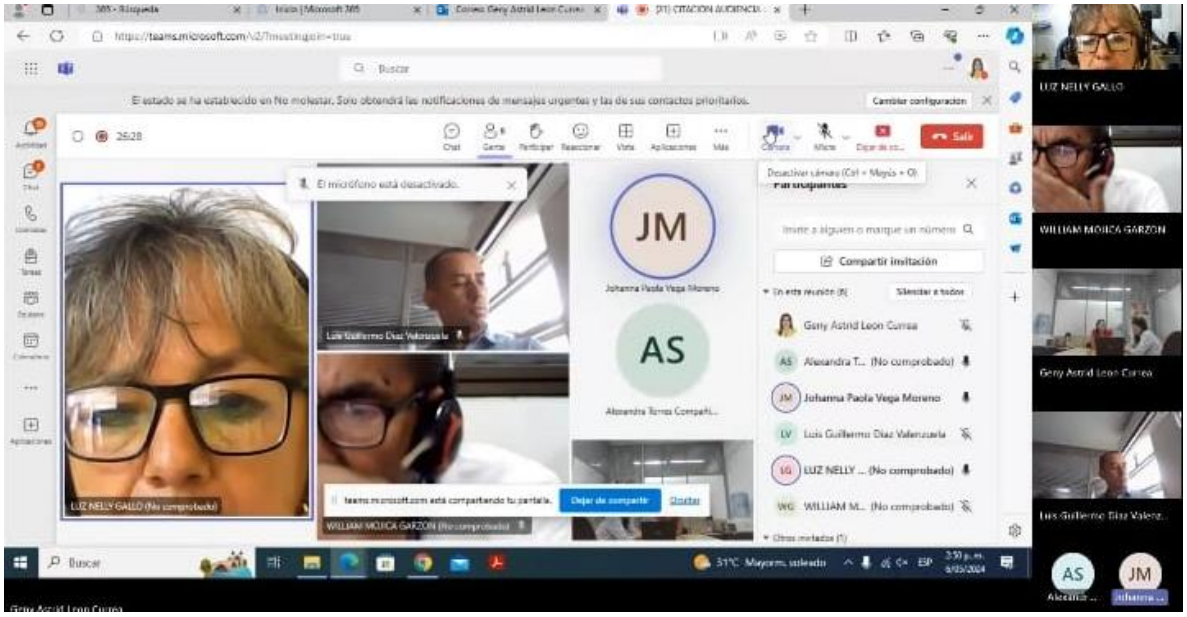


Interviene JOHANNA PAOLA VEGA MORENO Abogada CISM: Estamos para iniciar la audiencia del cumplimiento de acuerdo al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y al contrato No. 4884097 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN SENNOVA PARA IMPLEMENTAR DESDE EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA REGIONAL META LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA A LAS EMPRESAS, ORGANIZACIONES CAMPESINAS AGROPECUARIAS Y/O CAMPESINOS BAJO LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEFINIDA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DADA DESDE DIRECCIÓN GENERAL, doctora Genni, como ordenadora del gasto sumerce otorga la palabra para que se de apertura a la misma previamente le informo que a la señora LUZ NELLY GALLO MEDINA se le envió por **CPE No. 50-9-2024-003638** a los correos electrónicos lgallo7777@hotmail.com; luznellygallo777@gmail.com; lgallo77@hotmail.com, villavicencion@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.co. Igualmente se informa que se recibió un correo electrónico con solicitud de aplazamiento de la audiencia dentro del procesos con radicado No. 509 20240044 en el cual mencionan otorgan un poder por parte de la señora LUZ NELLY GALLO al

señor William Andrés Mojica Garzón igual se observa adjuntan un poder en el cual no hicieron parte del mismo ni tarjeta profesional y en el mismo se observa unos datos que el único dato acertado corresponde a LUZ NELLY GALLO nombrando datos que corresponden a otro proceso como tal, sumerce decidirá si da apertura al proceso de incumplimiento adelantado en el proceso del articulo 86 ley 1474 de 2011 e igualmente conforme al literal d del articulo 86 ley 1474 de 2011procede a suspender la misma para garantizar el derecho a la defensa de la aquí señalada.

Inicia la Ordenadora del Gasto indicando que mi nombre es GENNI ASTRID LEON CURREA subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta identificada con cedula de ciudadanía No. 40448474 expedida en Granada Meta inicio la audiencia a la cual nadie se presenta, ninguna de las partes de la señora LUZ NELLY GALLO MEDINA, por lo que se suspende y se fija fecha para la próxima semana para el día **EL LUNES 06 DE MAYO DE 2024 A LAS 2:30 PM.**

SIENDO EL 06 DE MAYO DE 2024 A LAS 2:30 PM SE CONTINÚA LA AUDIENCIA:



Inicia la **ORDENADORA DEL GASTO** GENNI ASTRID LEON CURREA subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta inicia la audiencia de que trata el articulo 86 ley 1474 de 2011, indicando el número del contrato, objeto contractual, indicando que se encuentran presente la señora contratista LUZ NELLY GALLO MEDINA, Abogada de la Aseguradora la señora ALEXANDRA, además señala que la audiencia tiene como finalidad verificar y decidir sobre la afectación de la garantía de cumplimiento acerca del contrato CO1.PCCNTR.4884097 de 2023, invita a que se identifiquen inicia ella y luego los demás asistentes a la audiencia, así: GENNI ASTRID LEON CURREA, subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta identificada con cedula de ciudadanía No. 40448474 expedida en Granada Meta, JOHANNA PAOLA VEGA MORENO, abogada del CISM identificada con cedula de

ciudadanía No. 52933565, tarjeta profesional 174458, **LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA**, supervisor del contrato, identificado con cedula de ciudadanía No. 86075756, Alexandra Patricia Torres Herrera, identificada con cedula de ciudadanía 52084232 abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional 70449 del CSJ actuó como Apoderada Compañía Mundial de Seguros Mundial SA, con poder general que se encuentra registrado en cámara de comercio el cual fue allegado antes del inicio de esta diligencia, la dirección de notificación: alexandraptorresh@gmail.com y solicito al despacho de manera respetuosa me sea reconocida personería para actual el número del celular 3204992832. Interviene **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO** abogada del CISM: informando a la ordenadora del gasto que los documentos del poder están completos y que se le puede otorgar personería jurídica a la abogada de seguros del estado para actuar. **ORDENADORA DEL GASTO:** Se le otorga personería jurídica a la Dra. Alexandra Torres como apoderada de Seguros del Estado para actuar dentro de la presente audiencia. Se identifica **LUZ NELLY GALLO MEDINA** identificada con la cedula No. 51693875 de Bogotá contratista del año 2023 del Sena del contrato 4884097 vengo representada por el señor William Andrés Mojica Garzón a quien le otorgo poder dentro de la audiencia como apoderado CONTRATISTA quien se identifica **WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 17305695 de Villavicencio tarjeta profesional 40667 del CSJ dirección notificaciones correo electrónico y teléfono que fueron enviados a su despacho tanto como la tarjeta profesional como la cedula de ciudadanía actuó como apoderado de confianza de la señora Luz Nelly Gallo Medina dentro del proceso de la referencia. Se le pregunta a que correo envió al correo la cedula y tarjeta profesional, quien las exhibe en audiencia. Manifiesta **JOHANNA PAOLA VEGA MROENO,** abogada del CISM podría enviarlo al correo de la subdirección señalando cual es. Se confirma el recibo de la tarjeta profesional y la cedula de ciudadanía del abogado e informa a la subdirectora teniendo en cuenta el reconocimiento realizado en audiencia y los documentos allegado se reconozca personería jurídica por parte de la subdirectora manifestando que se recibió la cedula de WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 17305695 de Villavicencio tarjeta profesional 40667 del CSJ. Se solicita a la Señora LUZ NELLY GALLO MEDINA que a voz viva decir que le otorga poder al señor WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN como apoderado en la presente audiencia. **LUZ NELLY GALLO MEDINA,** contratista**:** otorgo poder para decidir al doctor WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN quien será en este momento mi abogado. **JOHANNA PAOLA VEGA MROENO,** abogada del CISM: Doctora Geni, subdirectora ya puede reconocer personería jurídica al señor WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN en representación de la señora LUZ NELLY GALLO MEDINA para actuar en la presente audiencia. **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Se le otorga personería jurídica al señor WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN para actuar en nombre de **LUZ NELLY GALLO MEDINA.**

JOHANNA PAOLA VEGA MROENO, abogada del CISM: Siguiente paso otorgarle la palabra al supervisor para que nos indiquen cuales son los hechos que nos tienen acá en audiencia. Nos haga los señalamientos que se realizaron dentro de la citación enviada a la señora LUZ NELLY para que ella tenga conocimiento cuales son los hechos que soportan la presente diligencia.

ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: Listo, se le otorga la palabra al doctor LUIS GUILLERMO para que realice su intervención, nos cuenta porque estamos acá.

LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA, supervisor: Buenas tardes doctora Genny en la reunión inicial se había indicado que tienen conocimiento del informe de supervisión del presunto incumplimiento presentado por la señora LUZ NELLY GALLO, en la audiencia habíamos quedado de realizar un proceso de conciliación para revisar el la documentación aportada en Dynamisena y en el Drive que se tenía para la ejecución del contrato en mención, sin embargo, la señora LUZ NELLY nos dijo que no podía acercarse el día viernes porque se encontraba realizando otras actividades. Entonces no sé si vamos a proceder a leer nuevamente todo el informe o realizamos el proceso de conciliación con la señora luz Nelly para que ella se acerque, revisemos los documentos que aportó al momento de la ejecución de su contrato, levantamos un acta y revisamos los valores que corresponden a la ejecución de sus actividades y lo correspondiente al Sena por no cumplir con las actividades. Entonces no sé qué haría pendiente, si tengo que volver a leer todo el informe de supervisión o realizamos el proceso, pero si vamos a realizar el proceso de conciliación es importante que la señora luz Nelly cumpla con los horarios establecidos para poder desarrollar, porque tenemos que revisar toda la documentación contractual y de esto se levantará un acta y en la posterior audiencia se indicará los valores y cómo quedó el contrato. Entonces no sé si continuó con el proceso, hago la lectura de todo lo que se indicó para el presunto incumplimiento.

Interviene **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO**, **Abogada del CISM**, Doctora Genny Astrid León Currea me permite el uso de la palabra.

Interviene **ORDENADORA DEL GASTO GENY ASTRID LEÓN CURREA**: Le concede el uso de la palabra la doctora Johanna.

Interviene **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO**, **Abogada del CISM**: Mi sugerencia es doctor Luis Guillermo, que hagan la presentación de las circunstancias de hecho, que motivaron la presente situación y cuáles son las clausulas posiblemente vulneradas por las cuales convocamos la presente audiencia señora Subdirectora ya sí las partes, la aseguradora y el apoderado de la señora luz Nelly tienen otra posición pues que no la hagan saber dentro de la audiencia.

Interviene **WILLIAM MOJICA GARZON, abogado Luz NellY Gallo Medina:** Su Señoría, me escuchan. Gracias su señoría muy amable pues yo creo y como lo dijo el señor supervisor, yo creo que una buena salida a esto sería la conciliación y que la doctora o mi defendida se reuniera y establecieran las pautas para esa conciliación de este proceso de gestión contractual

Interviene **ORDENADORA DEL GASTO GENY ASTRID LEÓN CURREA**: Así sí, doctor claro, lo que pasa es que estamos hablando es que si leemos en detalle las circunstancias de hecho que motivan a esta a esta audiencia, digámoslo así o

tenemos que leer todo el informe o damos por sentado que ustedes ya tienen conocimiento de las mismas.

Interviene **LUZ NELLY GALLO MEDINA, contratista**: Correcto, perdón Doctora Genny, pido la palabra.

Interviene **ORDENADORA GENY ASTRID LEÓN CURREA**, le concede uso de la palabra.

Interviene **LUZ NELLY GALLO MEDINA, contratista**: Pido la palabra, pido la palabra. Doctora Genny. Yo realicé un paso a paso de cada una de las circunstancias o hechos que motivaron al doctor Luis Guillermo donde con argumentos serios y con toda la sinceridad y eficiencia puedo decirle que ya conozco los 16 motivos, más no estoy de acuerdo y la idea es que dichas circunstancias tienen varios factores y dentro de eso los factores el primero de todos.

Doctora Genny, es que nuestro programa empezó tres (3) meses más tarde que todos los departamentos de Colombia, La segunda circunstancia es que en varias oportunidades las plataformas fallaron. Por ejemplo, la plataforma de Dinamisena falló y teníamos que esperar a que se restableciera para poder subir la información y otra circunstancia fundamental es la parte de inducción, que lo tuvimos al principio del programa y que a viva voz nuestro director regional en una de las grabaciones dijo, que sí había hecho falta coordinación y liderazgo en el programa para mí son 3 fundamentales, circunstancias, sin embargo.
Lo puedo argumentar.
al doctor Luis Guillermo, que a 31 de diciembre a las 4:00 de la tarde se había subido toda la información dinámisena, onedrive.
Se hicieron las correcciones de un cuadro que yo tengo acá donde el doctor Alejandro Moncada, que era nuestro líder a nivel nacional y el permanentemente nos decía, corrijan esto bajen, esto no, no, no, no está acorde, esto tuvimos unos inconvenientes, doc con respecto a al tema de explicaciones sobre la metodología del manejo de la plataforma dinámiSena, porque había cambiado algunas circunstancias de procedimiento con respecto al 2022 y pues eso lo generó habernos equivocado, muchos de nosotros, de los extensionistas en la condición de inducción sobre las transformaciones que tuvo la plataforma dinamisena, sin embargo yo.
Embargo, yo le digo a su Señoría, a nuestro supervisor que yo cumplí cabalmente con la subida de la información de dinamisena quedó al 100%. Doctor Luis Guillermo, me gustaría que hiciéramos una mesa de trabajo y yo poderle mostrar.
Que en una circunstancia donde yo le pueda demostrar que la información quedo subida al 100%, hubo unas correcciones.
Doctor Luis Guillermo.
Sí, unas correcciones de las cuales yo acate estrictamente de acuerdo a las instrucciones del líder nacional, que era el que nos revisaba y se hicieron las correcciones básicas ya porque el primero y segundo cuatrimestre quedaron al día.
El tercer cuatrimestre, ya como al 23 24 de diciembre, ya lo estamos corrigiendo totalmente y al 31 de diciembre a las 4:00 de la tarde.
Doctor Luis Guillermo.

Eso quedó subido tal cual, como no lo pidió después, líder nacional de SeNova, por supuesto les puedo decir mi parte humana, no tengo nada en contra del Sena, al contrario, estoy muy agradecida con el Sena aprendí muchísimo, aprendí de la parte humana, aprendí de la parte tecnológica, y aprendí que las empresas en Colombia valen la pena y eso lo aprendí desde el punto de vista humano mío. Desde el punto de vista técnico, el doctor Luis Guillermo sí su merced abre el ONEDRIVE y le dan permiso, se puede verificar ahí que todo quedó al día, nosotros tuvimos una reunión el 29 de diciembre con el doctor Luis Guillermo, que me hizo algunas acotaciones y me hizo algunos reparos y yo inmediatamente me senté en mi computador y lo logré evacuar, soy una mujer de 23 años de experiencia pública, y no ni más faltaba que yo pudiera, desde mi punto de vista humano irle a fallar. al SENA que me dio la oportunidad durante dos años, de estar aprendiendo y me gustaría que el doctor Luis Guillermo y yo nos pudiéramos reunir. Y yo sé que usted es un hombre ocupado. O que Luis Guillermo, yo en varias oportunidades fui a su despacho y pues normalmente su merced sale mucho a viajar y no lo podía encontrar, pero desde el punto de vista técnico, doctora Geny León, que todo quedó se subido al onedrive y todo quedó al día con dinamisena. ¿Tengo, algunas circunstancias que explicarle al doctor Luis Guillermo porque, como nosotros empezamos el primer cuatrimestre, 3 meses después, pues lógicamente, Eh, se nos se nos vino el tiempo encima, se nos juntaron dos cuatrimestres, al tiempo fueron circunstancias donde el doctor Alejandro Moncada desde Bogotá, nos dio un plazo, nos amplió el plazo de presentar repositorio, nos amplió el plazo de presentar dinamisena actualizado porque nosotros estábamos corriendo lo de 4 meses en un mes y esos fueron las circunstancias de atrás, no solamente mías, sino de casi todos los compañeros, pues inmediatamente nosotros tuvimos la oportunidad y vamos subiendo la información, hay una desventaja que el programa de todas maneras doctora y a veces presenta que es la circunstancia de que los empresarios por sus ocupaciones, por sus tareas, por sus labores que los hicimos un cronograma con ellos a veces no nos acudían a la cita, se nos atrasaba el trabajo entonces esas son circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito donde los empresarios, pues ellos tienen el libre albedrío, si nos atienden o no nos atienden, y le explico eso al doctor Luis Guillermo, que fue mi supervisor, a veces habían circunstancias donde yo tuve, tuve por fuerza mayor que desplazarme, doctora Genny, a abordar los temas porque nos estaba cogiendo el tiempo, sin embargo, quiero que ustedes acudan a este criterio más humano y de un proceso donde también nosotros nos vimos afectados desde el punto de vista económico, social y casi de imagen, porque pues los que estamos en una empresa vivimos de un sueldo y si el sueldo no llega pues nos vimos afectados ostensiblemente desde el punto de vista y humano quiero decirle al doctor Luis Guillermo si lo recuerda que en muchas oportunidades el doctor Le Guillermo nos recomendaba que nos adelantáramos, pero tal vez nosotros, al doctor Luis Guillermo no le contamos que habían circunstancias ajenas también a nuestra voluntad, que la plataforma en muchas ocasiones se dañó y eso lo pueden verificar con todos los extensionistas. Que Hubo una Hubo una circunstancia donde la plataforma quedó mal diseñada y tuvimos que esperar 15 días para subir la información. ¿Esas circunstancias? pues normalmente y con el mayor de los respetos, si hay equivocaciones en plataformas, pues lógicamente no depende de los extensionistas,

sino depende también del diseño y la metodología que tengan a nivel nacional, la plataforma sufrió varios cambios y de esa plataforma. Fallaba permanentemente, listo. Entonces, Oh, quiero escuchar la opinión del doctor Luis Guillermo, si nos sentamos en una mesa de trabajo o si quiere me citas yo me siento con sumerced y hacemos el trabajo de revisión.

ORDENADORA GENY ASTRID LEÓN CURREA: Listo, señora Nelly. Bueno, pues yo le voy a decir algo y ahorita le concedemos la palabra al doctor Luis Guillermo, no sé si de pronto su apoderado también quiere intervenir, pero ahorita nos vamos a buscar la solución, no ya los hechos pasó, pasó y ya toca echar es para adelante, señora Nelly que haya empezado tarde que no hayan empezado tarde de una u otra parte. Lo que uno no puede recuperar en esta vida es el tiempo entonces vamos a continuar y a dejar de mirar el pasado, no sé si apoderado tenga algo que agregarle.

Interviene **WILLIAM MOJICA GARZON, abogado Luz Nelly Gallo Medina:** Su Señoría, simplemente es para coadyuvar las manifestaciones que hizo mi defendida, pues aquí vemos que se presentaron circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, nunca existió un dolo de parte de mi defendida. Igualmente, tener en cuenta los 23 años de servicio al Estado, su transparencia. Igualmente, la ausencia de antecedentes disciplinarios. Gracias Señoría.

ORDENADORA GENY ASTRID LEÓN CURREA: Le concedemos la palabra a la aseguradora y luego al doctor Luis Guillermo

ALEXANDRA TORRES apoderada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Gracias doctora muy amable.
Me referiré a 3 aspectos en la intervención que voy a realizar, los primeros, el primer aspecto que voy a tocar es el del contrato que fue afianzado, el segundo a la transacción como mecanismo de terminación o de solución de controversias y de conflictos y el tercero al contrato de seguro respecto del primer aspecto que me voy a referir es el contrato afianzado, es importante el manifestarle al Despacho que la señora luz Nelly Gallo ha manifestado que cumplió la totalidad de las obligaciones que se presentaron sin convenientes en el desarrollo y en la ejecución del contrato, pero que cumplió efectivamente con la totalidad de las obligaciones a su cargo. Efectivamente, nos decía lo importante, el Despacho nos dice, lo importante es mirar hacia adelante y efectivamente estamos de acuerdo, tenemos que verificar y revisar porque la señora luz Nelly ha manifestado el cumplimiento total de las obligaciones, la información que estuvo a su cargo quedó subida al sistema de manera oportuna durante el año 2023 y.
En este sentido, le ruego al Despacho una actualización del informe de Interventoría mediante el cual se acredite efectivamente si esos aspectos que señalan están o no están cumplidos, porque la manifestación realizada por la contratista da cuenta del cumplimiento total de las obligaciones a su cargo para este efecto. Sería muy importante la realización de unas mesas de trabajo en las cuales se pueda determinar si efectivamente esos aspectos ya se encuentran superados o si, por el

contrario, no es así, no se encuentran superados.
el segundo aspecto, que es muy importante y es frente al contrato, es que efectivamente la señora luz Nelly cumplió con las obligaciones, no le han sido pagados la totalidad de los saldos a su favor, la aseguradora en este en este punto específico solicita que se suspendan los pagos hasta tanto se defina este el procedimiento que actualmente se adelanta con el objeto de dar aplicación a la compensación, que es una figura que se encuentra reglada en la en la legislación administrativa que está autorizada y que también se encuentra específicamente contemplada dentro del contrato de seguros.
Y es que si existen saldos a favor de la contratista, y la entidad en un eventual caso, decide imponer algún tipo de sanción, deberá descontarse dicha sanción de los saldos a favor de la contratista y solamente y bueno solamente en caso de que exista algún saldo adicional se le puede cobrar la aseguradora, pero sí es importante señalar que la señora luz Nelly nos ha manifestado que existen saldos a su favor que no le han sido pagados los valores del contrato, y esta es un elemento que corresponde a una obligación de la entidad que debe.
asumir, Igualmente, es importante señalar que en el en el informe de supervisión, no sé, señala, el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista y que este es un elemento indispensable sin el cual no se puede terminar ningún tipo de sanción a favor de en contra de la contratista, toda vez que de acuerdo con los principios generales del Derecho Administrativo, si bien es cierto, en los contratos se fijan unas cláusulas sancionatorias, unas sanciones que pueden llegar a imponerse también es cierto que estas no son absolutas no son, no aplican en su totalidad, sino que se aplican de manera proporcional y esta es 1 de los principios del Derecho Administrativo, la proporcionalidad de las sanciones que deben aplicarse a cargo del contratista. No puede pretender la entidad. Imponer una sanción del 100% de la pena contemplada en el contrato. Sí, la contratista ha avanzado y ha cumplido con un porcentaje de las obligaciones a su cargo. Lo que pasa es que del informe de supervisión no se evidencia el porcentaje de obligaciones que fueron cumplidas por cuenta de la contratista y aquí es necesario pedir como prueba la actualización y la complementación del informe de supervisión, adicionalmente se complementa con la solicitud que se hacía anteriormente que se realice una mesa de trabajo en la cual se determine los Eh, aspectos que, en efecto, se encuentran Eh incumplidos o que o que, por el contrario fueron superados y de acuerdo con esta reunión que se haga con la contratista entre la contratista y el supervisor del contrato y adicionalmente con la información que ya tiene el supervisor, se pueda determinar cuál fue el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista por qué? Pues porque solamente con esos elementos de conocimiento para toda la audiencia, tanto para el contratista como para la entidad, como para la aseguradora, podrá garantizarse el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste tanto a la contratista como a la entidad, como a la compañía aseguradora. Entonces, EH? Pues sí, como prueba voy a solicitar la ampliación del informe de supervisión y que el mismo incluya la determinación de los porcentajes de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista y el porcentaje de incumplimientos de frente al contrato afianzado ese eso en lo que tiene que ver con el contrato es importante adicionalmente, señalar que existen elementos de fuerza mayor o de caso fortuito que fueron citados por la

contratista que solicitamos a la entidad de siempre que se encuentren acreditados se decrete la existencia de los mismos y se abstengan de imponer cualquier tipo de sanción a cargo o de la contratista y también de la aseguradora. Adicionalmente, invito a la entidad en el segundo aspecto, al que me referiré es como la transacción es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Invitó a la entidad a que se pueda realizar una depuración, unas mesas de trabajo entre la contratista y el supervisor del contrato que permitan la identificación plena y exacta de las obligaciones que fueron cumplidas o fueron incumplidas dentro del contrato dada las manifestaciones que ha hecho el supervisor en su informe y la señora luz Nelly a lo largo de su exposición y teniendo en cuenta además que no se encuentran unos porcentajes claros o específicos respecto del eventual incumplimiento de obligaciones a cargo de la contratista y para ese efecto solicitaría, se fijen unas reuniones en las que puedan determinar las obligaciones a cargo de la contratista y cuáles de ellas se encuentran cumplidas a cabalidad y cuáles de acuerdo con el supervisor no estarían cumplidas. Una vez concluida esto, podría la entidad, EH? Proceder a la elaboración de una transacción, evidenciando la terminación de la audiencia de incumplimiento, en primer lugar, o a la transacción como mecanismo de resolución del conflicto que pueda llegar a presentarse en desarrollo del cual el contratista indica que efectivamente cumplió con la totalidad de las obligaciones a su cargo y la administración señala que no ha cumplido con la totalidad de las obligaciones. Pero como lo decimos, pues hay un vacío en la citación y en la audiencia, que se adelanta, que es la indicación de los porcentajes de cumplimiento o incumplimiento del contrato afianzado el tercer aspecto al que me voy a referir es el contrato de seguros, señalando que tiene unos términos de vigencia, una vigencia que está contemplada en la carátula, solicito se tenga en cuenta como prueba las condiciones generales y particulares del contrato de seguro las condiciones particulares señaladas en la carátula y las condiciones generales señaladas en el clausulado que está anexo a estas condiciones y que se de aplicación íntegra al mismo. Allí se señalan unos términos de vigencia del contrato de seguro, dentro de los cuales debe declararse el siniestro si se realiza por fuera, pues no se encuentra cubierto. Porque de acuerdo con la jurisprudencia y con las normas específicas de aplicación del contrato de seguro, el siniestro en Derecho Administrativo y en los contratos estatales lo constituye, no los hechos de incumplimiento mismo del contrato, sino la resolución mediante la cual la entidad declara el incumplimiento del contrato y evidencia esos elementos y circunstancias que dan lugar a la EH eventual declaración de incumplimiento. Si esto no se realiza dentro de los términos del contrato de seguro, pues estará por fuera y ya no estará vigente el contrato de seguro y no podrá la entidad pretender el cobro de suma alguna a cargo de la Compañía Mundial de seguros, que en este momento estoy representando adicionalmente en el contrato de seguro se contemplan los amparos, las vigencias para cada 1 de esos amparos y los valores asegurados, que son el límite de la que constituyen el límite de la obligación a cargo de la aseguradora, la entidad no puede pretender nunca el cobro de sumas adicionales a las que se las que se contemplan como valor asegurado, pero tampoco puede pretender el cobro de esas sumas acumulativas, esas sumas correspondientes a los valores asegurados no son sumas o cifras que puedan ser acumuladas, sino que son independientes de acuerdo con él amparo, que pretende hacer efectiva la entidad a través del procedimiento de incumplimiento que se adelanta. Aparte de eso, en el

contrato se establecen unas exclusiones, algunas de las cuales ya a las ya nos referimos a algunas de las cuales, como la fuerza mayor, el caso fortuito, el hecho de un tercero y adicionalmente se define los términos y condiciones de cada 1 de los amparos otorgados, y también se señalan las normas generales que le son aplicables. No voy a proceder a leer la totalidad de las condiciones generales porque nos haría muy extensa esta exposición haría muy extensa exposición, pero sí solicitó a la entidad sean tenidas como prueba el contrato de seguro que fue otorgado para amparar el contrato afianzado que da base a esta audiencia y adicionalmente, condiciones generales y particulares del mismo y voy a solicitar que se aplique la compensación en caso de que existan saldos a favor de la contratista. La entidad es retenga o la entidad se abstenga de realizar cualquier tipo de pagos, hasta tanto está audiencia haya sido concluida y si en algún eventual caso decide imponer una sanción, pues deberá descontarse de los saldos a favor de la contratista el eventual valor a cargo de la de la contratista. Adicionalmente, es importante señalar. Que en caso de que la entidad pretenda el pago de las obligaciones a cargo de la aseguradora, deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral séptimo y octavo de las condiciones generales del contrato, que citan que se deben remitir las respectivas los respectivos actos administrativos con las constancias de ejecutoria mediante los cuales se pretende imponer la sanción que están pretendiendo, y adicionalmente se deben allegar la liquidación del contrato y/o la certificación de existencias de saldos a favor del contratista y adicionalmente se debe a llegar una certificación bancaria de titularidad de la cuenta, en la cual deba realizarse el pago, esto de manera general los demás aspectos que no toque, como ya lo decía, se encuentran en las condiciones generales del contrato de seguro que solicitó a la entidad sean aplicadas de manera íntegra con la solicitud de pruebas ya realizadas y con la exposición que he realizado Ah, bueno, hay otro punto muy importante y es que en caso de que la aseguradora deba pagar, no se le aplica el término que pretenda imponer la entidad de 5, 10 o 15 días, sino que tienen que atender los términos del contrato de seguro de un mes a partir del momento en que se radiquen la totalidad de los documentos exigidos para tal fin. No sé si he sido clara hasta el momento? Cualquier inquietud con muchísimo gusto le será tendida, pero solicito en en este orden de ideas la suspensión de la audiencia de acuerdo con el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para que se pueda realizar, se puedan realizar las reuniones con el supervisor del contrato que mediante las cuales se permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista y se permita la realización del informe. Completo detallado y en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 que pueda garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste tanto a la contratista como a la aseguradora y adicionalmente, que se tengan como prueba las condiciones generales y particulares que por favor, nos confirmen si fueron recibidas y si no, que nos den un tiempo prudencial para que puedan ser aportadas a la audiencia. Muchísimas gracias, muy amables.

Interviene **LUZ NELLY GALLO MEDINA, contratista:** A usted, doctora. Gracias.
ORDENADORA GENY ASTRID LEÓN CURREA: Pues básicamente doctora, vamos a hacer casi lo mismo, yo sí quiero que escuchemos al doctor Luis Guillermo porque pues cuando uno como supervisor de contrato no hace el pago de unos honorarios

debe haber una causa detrás de eso. Le concedió la palabra al doctor Luis Guillermo. Y ahí sí posteriormente vamos a suspender para hacer el mismo ejercicio que hemos venido haciendo.

Interviene **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO,** abogada CISM, Doctora Genny, está manifestando la señora luz Nelly que ella no recibió, ella no recibió el link de la de la audiencia, señora luz Nelly, nos podría regalar su correo electrónico por favor?

Interviene **LUZ NELLY GALLO MEDINA,** contratista: lgallo7777@ hotmail.com. Quiero manifestarle que yo cogí la matriz, que sumerced emitió. Dónde están las obligaciones y yo 1 por 1 la nutri. Cuando nos sentemos en la mesa de trabajo te voy a mostrar todas las evidencias de fotos de que, por ejemplo, la primera que sumerce dice no hay evidencia, entonces yo te voy a mostrar que sí participé. Con cada una de las evidencias quiero mostrarle que si cumplí.

ORDENADORA GENY ASTRID LEÓN CURREA: Me da pena interrumpirlo, pero se me hace que ya tuvo la oportunidad, la vamos a respetar el turno al doctor Luis Guillermo.

LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA, supervisor: Buenas tardes. Pues quiero dejar claridad aquí en la audiencia que a la señora luz Nelly se le hizo seguimiento a la ejecución contractual. Es más, hasta el 29 de diciembre tuvimos la última reunión verificando las condiciones que cumpliera y no se evidenció el cumplimiento de su objeto contractual, como ella indica, lo hizo el 30 o el 31, ya en esa época, pues digamos no, el último día hábil, era el 29 un viernes, que nos reunimos en la hora de la tarde para hacer el seguimiento final y poder verificar el cumplimiento, entonces quiero que quede claro en la audiencia que no se le ha hecho retención de pagos a la señora luz Nelly por ningún concepto, simplemente no sé simplemente no se evidenciaba el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si bien la señora luz Nelly entregaba información, esta no cumplía con las condiciones de calidad que requiere la guía de extensionismo lo que vamos a revisar la mesa de trabajo lo voy a hacer amparado en la Guía de extensión mismo y en los lineamientos que se tenían para tal fin. Por lo anterior dejó claridad en la audiencia que no sirve cualquier Soporte este debe cumplir con las condiciones de calidad que exigía la guía de extensionismo deben estar soportados, debe estar cargada en el drive y debe estar cargado en la plataforma Dynamisena. Entonces para que al momento de realizar la reunión este proceso no se vaya a convertir en que sí, mira, ahí está la foto, simplemente voy a revisar que cumpla con las condiciones de calidad que dice la guía de extensionismo si esta no cumplen, no serán válidas para el proceso o la mesa de trabajo que vamos a realizar de esta mesa de trabajo se dejará constancia en un acta y posteriormente la socializaremos, nuevamente cuando se reanude la audiencia el proceso para verificar y que ya queden los valores a favor del Sena o a favor de la contratista, según corresponda el cumplimiento y los soportes entregados.

ORDENADORA GENY ASTRID LEÓN CURREA: Vamos a suspender la audiencia, pero la mesa de trabajo quedaría para cuando LUIS GUILLERMO.

LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA, supervisor: el día jueves en la mañana 8:00 am en la sala de juntas de la Coordinación académica de servicios.

ORDENADORA GENY ASTRID LEÓN CURREA: Yo voy a hacer una aclaración, por favor, les exijo, les exijo puntualidad para poder avanzar con él. Martes 14 de mayo de 2024 a las 8:30 am para finalizar con la audiencia.

LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA, supervisor: Mesa de trabajo 09 de mayo a las 8:00 am en la sala de juntas de la Coordinación académica de servicios.

ALEXANDRA TORRES apoderada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. las pruebas quedan decretadas.

ORDENADORA GENY ASTRID LEÓN CURREA: Decretadas mi doc. El informe de ejecución.

ALEXANDRA TORRES apoderada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. El informe de ejecución y la realización y actualización del informe de supervisión en el cual se indique los porcentajes de cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista y las condiciones generales del contrato de seguros que si no lo tienen lo estaríamos aportando en el término que señalen para tal fin. Nos llega nueva citación por favor.

ORDENADORA GENY ASTRID LEÓN CURREA: Queda suspendida la audiencia.

Siendo el 14 de mayo de 2024 a las 8:30 am se reanuda audiencia:



Inicia la **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON** indicando el número del contrato, objeto contractual, señalando que se adelantó una parte de la mesa de trabajo, apertura de esta manera la audiencia y otorga la palabra al supervisor LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA.

Intervención de LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA: Buenos días, voy a proceder a leer el Acta 09, del 10 de mayo del 2024, el nombre del motivo de la reunión es revisión, acuerdo, cumplimiento contractual, mesa de trabajo con los Nelly Gallo Medina, eso fue el 9 de mayo del 2024 desde las 8 estuvimos trabajando hasta las 5:00 de la tarde, el lugar de la reunión fue la coordinación de Formación Profesional en el Centro de Industria. La agenda o puntos a desarrollar la revisión del informe proporcionado por el dinamizador nacional de extensionismo tecnológico análisis detallado de actividades realizadas por el dinamizador durante la vigencia del 2023, discusión sobre los productos entregados y los incumplimientos identificados, evaluación de las obligaciones contractuales, su grado cumplimiento, acuerdo sobre el pago correspondiente a la contratista y la reserva presupuestal objeto de la reunión: Es realizar una mesa de trabajo para verificar las evidencias o productos que debía desarrollar la contratista en el marco del cumplimiento de los hechos del contrato, número C01 PCCNTR 4884097 del 2023 en relación con los procesos sancionatorios por presunto incumplimiento contractual, desarrolló de la reunión a las 8:00 de la mañana del 9 de mayo 2024 en la oficina de la coordinación de Formación Profesional Integral se celebró la reunión con la señora Luz Nelly Gallo Medina con el supervisor - coordinador de formación Luis Guillermo y el apoyo de supervisión Angie Paola Rubio el propósito de este encuentro fue llevar a cabo una mesa de trabajo destinada a verificar las evidencias y productos que el contratista haya desarrollado en el marco del cumplimiento del contrato C01 PCCNTR 4884097 del 2023 lo anterior en relación con el proceso sancionatorio por presunto incumplimiento contractual iniciado contra la señor LUZ NELLY GALLO por medio del radicado CPE 50-9-2023-008831 y el compromiso adquirido en la audiencia del articulo 86 ley 1474 de 2011 del 06 de mayo de 2024 a las 1030 de tal manera que se realizó el siguiente seguimiento del contrato de prestación de servicios personales del contrato 4884097 del 2023 suscrito con el sena y la LUZ NELLY a continuación se muestra un análisis del Estado actual de las actividades que la CONTRATISTAS estaba encargada de contemplar durante el periodo anterior, en concordancia con el cumplimiento del objeto contractual, que era Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General. Primero análisis de avance diario del CONTRATISTAS. El programa es extensionismo tecnológico es el apoyo externo a empresas mipymes que incluye el diagnóstico, medición de la productividad, plan de mejora, implementación del plan de mejora sobre gestión y la aplicación de nuevas y la aplicación de tecnología en productos o procesos industriales de la zona con el fin de alcanzar mayores niveles de productividad, competitividad, rentabilidad.

Este programa tenía 6 etapas, inscripciones, sensibilización, identificación, planeación e implementación y medición, la inscripción consiste en el registro de asociaciones en la plataforma de medición, sensibilización se refiere a la explicación ofrecida a los empresarios sobre el proceso que se llevará a cabo con el fin de que ellos manifiesten su voluntad en actas de inicio, documentos de situación identificación implica la aplicación de diagnósticos, identificación de necesidades y medición del grado de madurez digital inicial de las asociaciones, planeación acuerdo sobre los indicadores claves, capri y elaboración del plan de mejora a Implementar el formato del plan de mejoras incluirán la identificación de la necesidad según las dimensiones del programa, formación, procesos y empresariales, implementación, ejecución de actividades concertadas, realización de generales de la formación por medio de registro de asesorías y sus respectivas evidencias. Medición, retroalimentación y certificación del proceso medición de indicadores y grado de madurez el formato de satisfacción de la encuesta de madurez, durante el año 2023 el programa de extensionismo tecnológico se dividió en tres grandes fases Q1, Q2, y Q3 durante las cuales se presta el servicio de Consultoría a doce empresas por periodo en este contexto, el dinamizador nacional de extensionismo tecnológico Alejandro Moncada Betancourt proporcionó a la coordinación el último informe Doctora Alexandra, tiene la mano arriba.

Interviene ABOGADA ASEGURADORA ALEXANDRA TORRES: Doctor, muchas gracias, es que hay interferencias, se oyen muchas voces atrás, yo estoy haciendo un esfuerzo grande por escucharle y entenderle lo que está diciendo, pero no sé si no sé, hay mucha interferencia de voces, entonces le agradecería de pronto subir la voz o no sé cómo hacer, no, no sé a qué se deba la interferencia en el sonido.

Interviene LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA: Voy a intentar hablar un poco más fuerte, le parece?.

Interviene ABOGADA ASEGURADORA ALEXANDRA TORRES: Gracias muy amable.

Continúa la Intervención del supervisor LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA: Listo, medición, retroalimentación y certificación del proceso, medición de indicadores y grado de madurez informe final, encuesta de satisfacción de las empresas. Entonces esta durante el año 2023 el programa de extensionismo tecnológico se divide en tres grandes paso Q1, Q2, Q3 durante las cuales se prestó servicio de consultoría a 12 empresas en ese contexto el dinamizador nacional de extensionismo tecnológico Alejandro Moncada Betancourt facilito a la coordinación de formación el último informe de actividades llevada a cabo por la contratista en relación con el proyecto el informe tiene fecha de corte 26 de diciembre de 2023. En el reporte mencionado. Corta la rendición del informe e informa No es que creo que ahí hay otro micrófono abierto doctora. No sé si es el de la señora LUZ NELLY quien aparece en la reunión como luz marina Aguilar tiene el micrófono abierto.

Interviene ABOGADA ASEGURADORA ALEXANDRA TORRES: Gracias doctor.

Continúa la intervención LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA: En el reporte mencionado se observa que la contratista enfrentaba retrasos en la entrega de múltiples productos, especialmente a aquellos asociados a las actividades de asesorías planificadas para la fase de implementación del proyecto, se destaca que estas asesorías representaban el núcleo fundamental del programa de estancias no tecnológico y se esperaba que cumpliera con los estándares de calidad establecidos en la guía de extensionismo tecnológico en este sentido, se procedió a revisar nuevamente los productos entregados por Luz Nelly Gallo Medina encontrando las siguientes novedades, entonces en Q 1 se revisaron las 12 empresas, encontrando novedades en Sistem Group nada más. El supervisor manifiesta a los asistentes a la audiencia que esta acta se les llegara ahorita escaneada pero es como para resumir el proceso. En Q2 se encontró novedad en Asociación jóvenes de resguardo en ASOFUMIGAN, papelería y cacharrería Porfía. En Q3 se encontró novedad en leche y miel Guaviare y Laura Bridal Navia de ensueño, como se puede observar en los productos encontrados resaltados en color rojo, indican aquellos que no han sido entregados hasta la fecha o no se han completado la cantidad de actividad requeridas dentro de los plazos establecidos en relación con las asesorías, se acordó que el contratista era proporcionar 14 por cada empresa. En cuanto a las asesorías, no todas cuentan con los criterios de calidad señalados en el documento de gestión de innovación y competitividad Guía de extensionismo GIC-e-010 v3 que son las actas deben estar enumeradas por cada empresa, completamente diligenciadas juntos a su acta de asistencia, con la información de contacto y firmas admitidas GDE-F-007 formato acta de registro de asistencia debe seguirse las instrucciones presentadas en el formato en relación con su diligenciamiento. Para el reporte de la información en el formato hit-f-049 formato registro de asesorías, se debe tener en cuenta las siguientes orientaciones para el registro de las evidencias, reunión de beneficiarios mediante plataforma teams deberá incluir el enlace de la grabación con permisos para ver por usuarios sena en la reunión de beneficiarios mediante otras plataformas se deberá crear un repositorio mediante cuenta institucional sena extensionista con las capturas de pantalla o las grabaciones de reuniones efectuadas, las cuales deberán ser compartidas con permisos para poder usar escena en la página 80 de la guía Extensionista en el contexto de las obligaciones del contrato, están vinculadas las distintas etapas del proyecto de extensionismo tecnológicos de la siguiente manera Obligaciones primera, promover las acciones de divulgación del programa extensionismo tecnológico en las regionales, centros de formación del sena y demás espacios que generen posicionamiento del programa de extensionismo tecnológico acorde a la orientación de Dirección General. Etapa de sensibilización en las actas de inicio cumple, segundo, realizar contacto inicial de las empresas organizadas campesinas, agropecuarias o campesinos priorizados y asignados a las regiones de cobertura en el marco de la convocatoria de extensionismo tecnológico de acuerdo con los términos de referencia confirmando su participación o causal de rechazo en el sistema de información. Etapa de sensibilización acta de inicio, Etapa de inscripción, Tercero Realizar sensibilización para el inicio de los acompañamientos, de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa.
Extensionismo tecnológico a las empresas organizaciones, campesinas, agropecuarias y/o campesinos, asignados etapa de sensibilización, acta inicio,

cumple cuarto registro en el Sistema de información del programa, las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas, agropecuarias o campesinos asesinados de acuerdo con la metodología de Extensionismo tecnológico, dando cumplimiento con el programa, es definido para Tui Efecto desde la Dirección General Etapa de inscripción cumple diagnosticar las empresas, campesinas, agropecuarias y/o organizaciones campesinos en las herramientas definidas para esta actividad, de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, etapa de identificación, cumple, formular y concertar el plan de mejora, identificando los indicadores, evaluar las empresas organizaciones campesinas, agropecuarias sido campesinos asignados usando los formatos definidos para esta actividad, de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico y las de y las necesidades identificadas de etapa planeación, Cumple medir las empresas, organizaciones campesinas, agropecuarias Y/O campesinos asignados, los indicadores en el plan de mejora, de acuerdo con la metodología de Extensionismo tecnológico, documentando de acuerdo con las orientaciones dadas desde la Dirección General etapa planeación cumple, Asesoría implementar la metodología de las empresas de extensionismo tecnológico a las empresas, Organizaciones campesinas, agropecuarias Y/O campesinos asignados de acuerdo con la guía de extensionismo tecnológico y las orientaciones de la Dirección General, cumple parcialmente, realizar el cierre de acompañamiento aplicando los formatos y procedimientos establecidos de acuerdo con el programa definido en el marco del programa de extensionismo tecnológico. Etapa de medición cumple promover y garantizar el diligenciamiento de las encuestas de satisfacción, organizaciones campesinas, agropecuaria y/o campesinas, acompañando de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo tecnológico, etapa de medición cumple. Documentar la información recolectada en el proceso de acompañamiento de forma completa y los y con los criterios de calidad de acuerdo con la solicitud del dinamizador de Extensionismo tecnológico emitido por la Dirección General cumple parcialmente participar activamente en las acciones de extensionismo tecnológico y del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA de las regiones de cobertura y en los espacios que se promueven en el marco de la estrategia nivel nacional, participar en reuniones y ayudar a hacer convocatorias. Cumplen generar estrategias que fomenten el crecimiento y mejorar el proceso de consultoría en las regiones. Etapa de implementación cumple garantizar la ejecución de las horas de implementación de la metodología de extensionismo tecnológico acorde a las orientaciones brindadas por Dirección General, cumple parcialmente hacer acompañamiento a las extensionistas del centro de formación durante la intervención en las empresas organizaciones campesinas Y/O campesinos, cuando se requiere de acuerdo con la asignación de la Dirección General, cumple apoyar las solicitudes de información, informes de más acciones propias del programa de extensionismo tecnológico cuando se requiere y sean asignados desde la Dirección General, cumple en la columna de observación, se detallan las obligaciones contractuales que se cumplieron parcialmente totalidad porque la contratista entrego parcialmente dentro de los plazos establecidos las evidencias adecuadas de la realización de las 14 consultorías únicamente en 6 de ellas con 3 etapas faltando una nomás por cada una de las empresas que debían

impartirse a cada una de las 36 empresas distribuyendo los 3 periodos principales en total 3 obligaciones fueron incumplidas de manera parcial, en este orden de ideas, es importante destacar que se estableció una reserva presupuestal para el contrato por un valor de $24.241.127 pesos, en concordancia con lo anteriormente expuesto, se acuerda con la señora luz Nelly Gallo, que se le pagará a ella por la ejecución del contrato, la suma de $22.726.056 pesos, mientras que para el Sena se reversa un valor de $1.515. 070, se acuerda el pago de la contratista para la ejecución del contrato por un monto de $22.726 056, mientras que para el Sena se reversa un valor de $1.515.070, firman las partes firmó la señora luz Nelly, firmé como supervisor y firmó Angie Rubio como apoyo a la supervisión. Listo doctora Genny ese es el Acta de Conciliación.

Intervención de la ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: le otorgamos la palabra a la doctora Johanna Vega, Abogada del Centro de Industria y Servicios del Meta.

Intervención de JOHANNA VEGA, abogada CISM: Muy Buenos días, señora luz Nelly su abogado?

Intervención de LUZ NELLY GALLO, contratista: En este momento está en una audiencia oral, pero yo no vi la necesidad de que participara porque ya se hizo el Acta de Conciliación.

Intervención de JOHANNA VEGA, abogada CISM: Ahorita la doctora Genny le otorga cada una de las partes el traslado sobre el informe presentado por el doctor Luis Guillermo, pero por favor nos deja manifestación clara, expresa que es su voluntad aceptar el acuerdo, acabado de leer por el doctor Luis Guillermo y que no hay necesidad de intervención de su abogado para la suscripción del mismo.

Doctora es otorgarle la palabra a cada una de las partes sobre el acta leída y adicionalmente, suspender de acuerdo al literal d del artículo 86, cuando hayamos finalizado esta etapa, para proceder a proyectar el acto administrativo que resuelve la siguiente situación, es todo gracias.

Intervención de la ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: le concedo la palabra a la Dra. Alexandra.

Interviene **ABOGADA ASEGURADORA ALEXANDRA TORRES:** Doctora que pena con usted, no sería más conveniente para usted que le otorgaran primero el uso de la palabra, la señora luz, Nelly, no se preocupe, gracias.

Intervención de la **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Perdón gracias le damos la palabra a la Dra. Luz Nelly.

Intervención de **LUZ NELLY GALLO, contratista**: Bueno, doctora Genny, Astrid León Currea mil gracias por la oportunidad de poder lograr un acuerdo, pues muy ecuánime, sin embargo, yo quiero agradecer inmensamente al doctor Luis Guillermo, porque me

dedico bastante tiempo en la revisión y quiero dejar sentado que ya hoy pienso que ya habiendo hecho una conciliación muy ecuánime, entonces, yo ya no invité al abogado y ya no invité al ahogado, yo le dije que pues que hasta aquí llegamos, entonces quito el poder doctora y actuó en forma propia. Tengo solamente doctor Luis Guillermo, un solo como una sola inquietud con respecto al valor de $26.393.750. Es que yo, como me deben 5 meses, eh a mí me da un valor de $26.393.750 y en el en el acápite aparecen $24.241.127 yo pienso que eso lo podemos arreglar con la parte financiera en las reservas, pero quiero agradecerle al Sena la fortuna.

Intervención de la **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Venga doña, Luz Nelly la reserva están por $24.241.127 la ejecución que le aprobó el supervisor es la suma de $22.726.056 pesos con un saldo a favor del Sena de $1.515. 070.

Intervención de **LUZ NELLY GALLO, contratista**: Sí, señora, esto está perfecto, pero resulta que yo me puse a ver y doctor Luis Guillermo, no estoy refutando absolutamente nada del Acta yo lo único que quiero es la revisión de 5 meses a $5278750 que me da mi $26393750, no es más, o sea yo estoy de acuerdo con el ACTA en su totalidad, lo único es como la revisión del valor total que se me adeuda y pues eso lo podemos pues eso lo podemos lograr, pues yo puedo dejar así, doctora 2 pesos más, 2 pesos menos, pero pues la idea es.

Intervención de la **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Dra. Luz Nelly déjeme y ya revisamos el valor porque la reserva esta en $24.241.127 déjeme y ya revisamos si hay que corregir o no.

Intervención de **LUZ NELLY GALLO, contratista**: De resto el acta está completo, tuve el apoyo de toda la coordinación en el sentido de hacer revisiones. Estoy de acuerdo con el acta.

Intervención de la **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Hay toca revisar el valor del contrato lo que se le pago porque ellos se basaron con el valor de la reserva pudo haber sido que hubo algún error en algunas de las cuentas que usted maneja le hicieron rete fuente o algo así. Entonces toca revisar bien en el acta de liquidación.

Interviene **ABOGADA ASEGURADORA ALEXANDRA TORRES:** Pero si es bueno que nos puedan validar señora LUZ NELI.

Intervención de la **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Esperamos un momento. 15 minutos mientras revisamos. Quedemos conectados. Ya hablamos.

Intervención de la **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Ya revisamos y verificamos con tesorería. Definitivamente en el primer mes cuenta de cobro se le debía pagar el porcentaje de 11 días trabajados y se le pago un poquito más se le pagaron $4.088.165 el 25 de mayo de 2023 porque su contrato inicio el 20 de abril de 2023 entonces eran 11 días de abril. Se concede el uso de la palabra a la abogada de la aseguradora.

Interviene **ABOGADA ASEGURADORA ALEXANDRA TORRES:** Escuchado el informe de supervisión que se hizo entre el supervisor y el contratista solicito en primer lugar que se de traslado del mismo para tenerlo dentro de los documentos que hacen parte de la presente audiencia. En segundo lugar y como se evidencia el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista solicito terminado el procedimiento y en caso de que la entidad no decida, no darlo por terminado de manera definitiva, solicitó se tenga en cuenta la conciliación realizada entre supervisor y contratista, en la cual se acordaron los valores a cobrar por parte de la contratista y a liberar por parte del Sena. Efecto este quedaría de igual manera la terminación de la audiencia sin ningún tipo de sanción para las partes, por lo expuesto, nuevamente le solicito la entidad de manera respetuosa abstenerse de aplicar cualquier tipo de sancionar las partes, dar por terminada el procedimiento que se adelanta y tener en cuenta la conciliación de valores realizada entre supervisor y contratista para liberar de obligaciones tanto a la contratista como a la entidad contratante. Muchas gracias y también que se libere a la aseguradora y se abstenga de realizar cualquier tipo de sanción en contra de ella.

Intervención de la **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Ya se les va a compartir al correo. Queda firmar el acta de liquidación ya el supervisor se la hará llegar para que le puedan cancelar el saldo y se pueda reversar el saldo a favor del SENA. Se le otorga la palabra al señor LUIS GUILLERMO, Supervisor.

Interviene LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA: Señora Luz Nelly debe presentar los informes, todo el tema de seguridad social para poder liquidar el contrato listo sí señor. Cuando tendría la información si quiere se acerca acá y revisamos los informes los ajustamos para poder hacer el acta de liquidación.

Intervención de **LUZ NELLY GALLO,** contratista: Listo mi doc. Sería el Jueves doc.

Interviene LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA: Si no hay ningún problema.

Intervención de la **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Nos dan traslado del acta de liquidación que firmen.

Intervención de la ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: le otorgamos la palabra a la doctora Johanna Vega, Abogada del Centro de Industria y Servicios del Meta.

Intervención de JOHANNA VEGA, abogada CISM: Hola buenos días nuevamente entonces teniendo en cuenta que la señora LUZ NELLY se presenta el día jueves entonces la información sobre los informes cuando lo tendríamos.

Interviene LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA: El jueves doc.

Intervención de JOHANNA VEGA, abogada CISM: 8 am señora luz Nelly el jueves una vez ustedes suscriban hagan la proyección de los documentos entonces

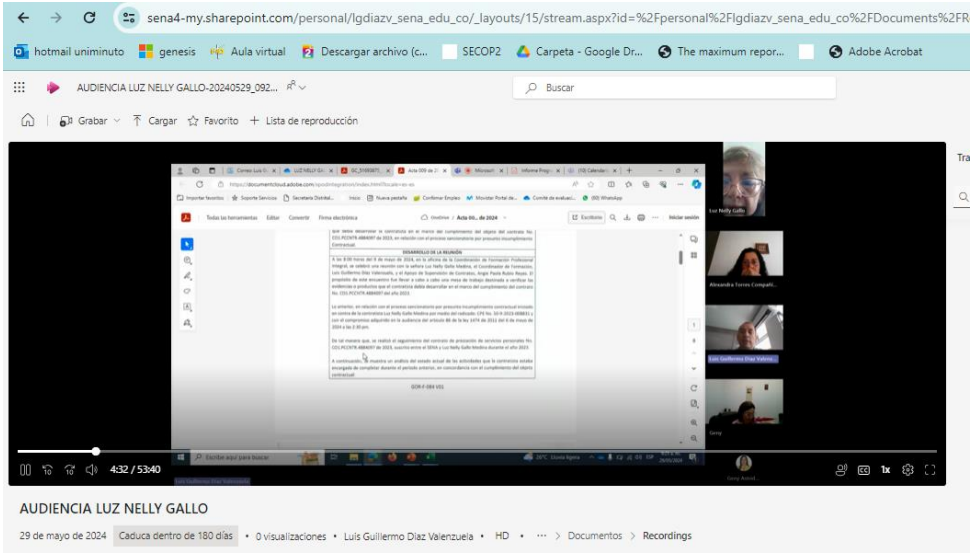
programan para el lunes la audiencia. Ese día tendremos la proyección de los documentos.

Interviene **ABOGADA ASEGURADORA ALEXANDRA TORRES:** Ese día se acabaría la audiencia.

Intervención de la **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: Seria el lunes 20 de mayo a las 8:00 am en el mismo link. Se da por terminada**

CONSTANCIAS: El 17 de mayo de 2024, mediante comunicaciones enviadas a los correos electrónicos de la Contratista y Garante Seguros del Estado correo electrónicos lgallo7777@hotmail.com; luznellygallo777@gmail.com; lgallo77@hotmail.com, villavicencion@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.co, william.a.m.garzon@gmail.com se reprogramo la fecha de reinicio acordada en audiencia de la audiencia de incumplimiento, para el 29 de mayo de 2024.

Reinicio de la audiencia 29 de mayo de 2024 siendo las 9:00 am



Intervención de la **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Buenos días para todos. Iniciamos la audiencia de la señora luz Nelly Gallo Se reinicia nuevamente ya que se había suspendido mientras se realizaba una mesa de trabajo y una concertación con el supervisor. Entonces, damos inicio a la audiencia por el posible incumplimiento del contrato 4884097 DE 2023 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN SENNOVA PARA IMPLEMENTAR DESDE EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA REGIONAL META LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA A LAS EMPRESAS, ORGANIZACIONES CAMPESINAS AGROPECUARIAS Y/O CAMPESINOS BAJO LA MODALIDAD DE

ATENCIÓN DEFINIDA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DADA DESDE DIRECCIÓN GENERAL. Entonces pues le concedo la palabra al doctor Luis Guillermo, ya que él pues se estaba, estaba de supervisor y es quien realiza la mesa de trabajo con la señora Luz Nelly.

Interviene Luis Guillermo Diaz Valenzuela, Supervisor: Buenos días a todos. Eh, voy a proyectar la pantalla, permítame. Están viendo mi pantalla. Bueno, de acuerdo a la mesa de trabajo que se realizó con la señora luz Nelly hay un acta firmada por las dos partes, por el supervisor y por el contratista, es el ACTA 009 quedó con fecha del 10 de mayo del 2024. Entonces revisión y acuerdo en cumplimiento y de acuerdo de cumplimiento contractual, mesa de trabajo con la señora de los Nelly Gallo. Fue en Villavicencio de 8 a 5, se realizó aquí en la coordinación de Formación Profesional integral en el Centro de Industria y Servicios del Meta. La agenda o puntos a desarrollar de acuerdo al informe proporcionado por el dinamizador nacional de extensionismo tecnológico, análisis detallado de las actividades relacionadas con el contratista durante la vigencia 2023 y discusiones sobre productos entregados y los incumplimientos identificados. Cuarto evaluación de las obligaciones contractuales y su grado de cumplimiento. Quinto acuerdo sobre pago sobre el pago correspondiente a la contratista y la reserva presupuestal entonces, el asunto de la reunión, es realizar mesa de trabajo para verificarlas evidencias o productos que debía desarrollar la contratista en el marco del cumplimiento del contrato número CO 1 PCCENTR 4884097 del 2023 en relación con los procesos sancionatorios por presunto incumplimiento contractual a las 8 del 9 mayo del 2024 en la oficina de la coordinación de Formación Integral celebró una reunión con la señora luz Nelly Gallo, el coordinador de Formación, Luis Guillermo Diaz, y el apoyo a supervisión de contratos Angie Paola Rubio Reyes. El propósito de este encuentro fue llevar a cabo Eh una Mesa de trabajo destinada a verificar las evidencias o productos que el contratista había desarrollado en el marco del cumplimiento del contrato No. 4884097 del 2003 lo anterior en relación, con el proceso sancionatorio, por el presunto incumplimiento contractual, en contra de la señora luz Nelly Gallo Medina, por medio del radicado 92023008831 y el compromiso adquirido en la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 del 6 de mayo del 2024 a las 2:30, de tal manera que realizó seguimiento del contrato de la señora luz Nelly Gallo al contrato 4884097 suscrito entre Luz Nelly y el Sena a continuación se muestra un análisis detallado y de las actividades que debía entregar la contratista y de las actividades que debía entregar la contratista se videncia que no cumplía con algunas actividades y se llegó a un acuerdo entre las dos partes, revisando los soportes entregados, dónde ha entonces, en este orden de ideas es importante destacar que establece una reserva presupuestal para el contrato por un total de $24.241.127 pesos, en concordancia con lo anterior expuesto, se acuerda que la Luz Nelly Gallo Medina se le pagará a ella por la ejecución del contrato la suma de $22.726.056 pesos, mientras que para el Sena se reversa un valor de $1.515. 070, se acuerda el pago de la contratista para la ejecución del contrato por un monto de $22.726 056, mientras que para el Sena se reversa un valor de $1.515.070, está firmado por las dos partes dentro del compromiso que teníamos era realizar el tema de las cuentas de cobro y se ha adelantado tema de las cuentas de cobro, la señora luz Nelly de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, ayer ya finalizamos el la cuenta de cobro del mes de

diciembre, el GC que es el informe y el GF que es el tema presupuestal para el último pago de igual manera ya está el acta de liquidación.

pues según indicaciones de la doctora Eliana se debe realizar previo a la resolución decía en donde se acuerdan esos procesos Y posteriormente se firmaría el acta de Liquidación, qué pena está cargando, está un poco lento el Internet está un poco lento y está cargando entonces doctora Genny digamos, ya está la fases del proceso de supervisión estaría pendiente la resolución de la audiencia y ya proceder a realizar el proceso de del pago de la señora luz Nelly gallo acá está ya está si las partes están de acuerdo, entonces acá ya está la proyección del acta de liquidación en donde está el valor del contrato y lo que se le se le cancelará y el valor a reversar por parte del Sena se debe identificar cuál es la fecha y para la finalización, para establecer en el actual liquidación y ya quedaría todo el proceso y hay que sacar la resolución de lo que entiendo que dijo la doctora Eliana.

ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: Lo concedo la palabra a la doctora Johanna Vega Abogada del CISM: Muy Buenos días, Luis Guillermo dentro de los documentos, que sumerce proyecto, se encuentra el acta de finalización o TERMINACIÓN firmada por ustedes.

Interviene Luis Guillermo Diaz, Supervisor: que pena escucho entrecortado, me puede repetir la pregunta.

Johanna Vega Abogada del CISM: Que si dentro de los documentos proyectados está ya el Acta, finalización o terminación.

Interviene Luis Guillermo Diaz, Supervisor: Sí, señora, dentro de lo que no, no pude mostrarle si quiere. Ya está la proyección del acta de liquidación está con los valores que se acordaron en la mesa de trabajo, voy a intentar proyectar los que está como lento el Internet, permítame, aquí están viendo mi pantalla, entonces acá está el acta de liquidación proyectada ya, Eh, y en ella se encuentran los valores que acordamos y se va a reversar.

Johanna Vega Abogada del CISM: Dentro de los trámites del SENA tienen que expedir CDP o RP 2024.

Interviene Luis Guillermo Diaz, Supervisor: No porque quedo como reserva se tramito oportunamente, los recursos para cancelar el contrato están asignados es simplemente hacer el proceso de presentar los informe toda la parte administrativa
Johanna Vega Abogada del CISM: sumerce hizo una revisión integral desde la fecha de inicio del contrato que la Señora Haya pagado inicialmente los días que ejecutó al inicio y los días que ejecutó al final y todos los meses
Desde el inicio hasta la finalización de la Seguridad Social.

Interviene Luis Guillermo Diaz, Supervisor: Si señora los pagos de seguridad social ellas lo aporto la señora Luz Nelly los aporto de acuerdo al valor del contrato que tenía con el Sena y todo se encuentra al día.

Johanna Vega Abogada del CISM: Nos podría compartir esa carpeta a través del drive por favor.

Interviene Luis Guillermo Diaz, Supervisor: Si señora por supuesto doc.

ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: Lo concedo la palabra a la doctora Alexandra.

Interviene Alexandra, apoderada de la aseguradora: Doc primero a Luz Nelly y luego a nosotros como aseguradora.

Interviene Luz Nelly Gallo Buenos días a todos en general. No me queda más que agradecer el tiempo que ha dedicado el SENA para dilucidar este impase pero me voy con la tranquilidad de haber logrado un consenso y me queda la tranquilidad de que yo cumplí con absolutamente todo me quedan unas cositas en general en un 98% logre, por otra parte agradecer la oportunidad aspiro no alejarme del sena amo el sena una entidad de muchos logros es una entidad que vale la pena gracias por el esfuerzo. Gracias por haber permitido dilucidar este impase quedo satisfecha me faltaron unas cositas pequeñas pero en termino general cumplí. amo el SENA. Gracias.

Interviene Alexandra Torres Compañía Mundial de Seguros SA, apoderada de la aseguradora: Gracias, muy amable, de acuerdo con el informe de supervisión que fue presentado en esta audiencia y de acuerdo con los términos del mismo, entendemos que se ha logrado un acuerdo conciliatorio para la terminación bilateral del contrato, motivo por el cual es solicitamos al Sena terminar la audiencia de posible incumplimiento, que se adelanta sin sanciones para el contratista y tampoco para la aseguradora que lo afianza y adicionalmente, dar la aprobación al acuerdo conciliatorio plasmado en el acta que quedó firmada entre supervisor y contratista y ordenar la liquidación del contrato, así como reiterar o reiteró la solicitud de la terminación de la audiencia, que se adelanta sin ningún tipo de sanción para el contratista. Muchísimas gracias.

ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: Listo doctora a este término de la audiencias tenemos que suspender esta para hacer el acto administrativo
¿Entonces, podríamos fijar la fecha? No mucho tiempo.

INTERVIENE LUZ NELLY GALLO, contratista**:** Qué posibilidades hay de que la doctora Johanita me ayude con la resolución de pago pronto estoy un poquito alcanzada económicamente y yo pienso que ya no deberían de haber más audiencias porque ya conciliamos y ya hicimos todo el proceso, ya presenté las cuentas, ya hicimos todo doctora, entonces yo pienso que no resta.

ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: Luz Nelly lo que pasa es que tenemos que hacer lectura del acto administrativo en donde ya se determine lo que se le va a pagar y hacer la lectura la otra semana.

INTERVIENE LUZ NELLY GALLO, CONTRATISTA: Sí, la premura es inmensa, porque si me urge, me urge y te agradezco mucho la colaboración y la colaboración de la doctora Johanna y del doctor Luis Guillermo, estoy totalmente agradecida.

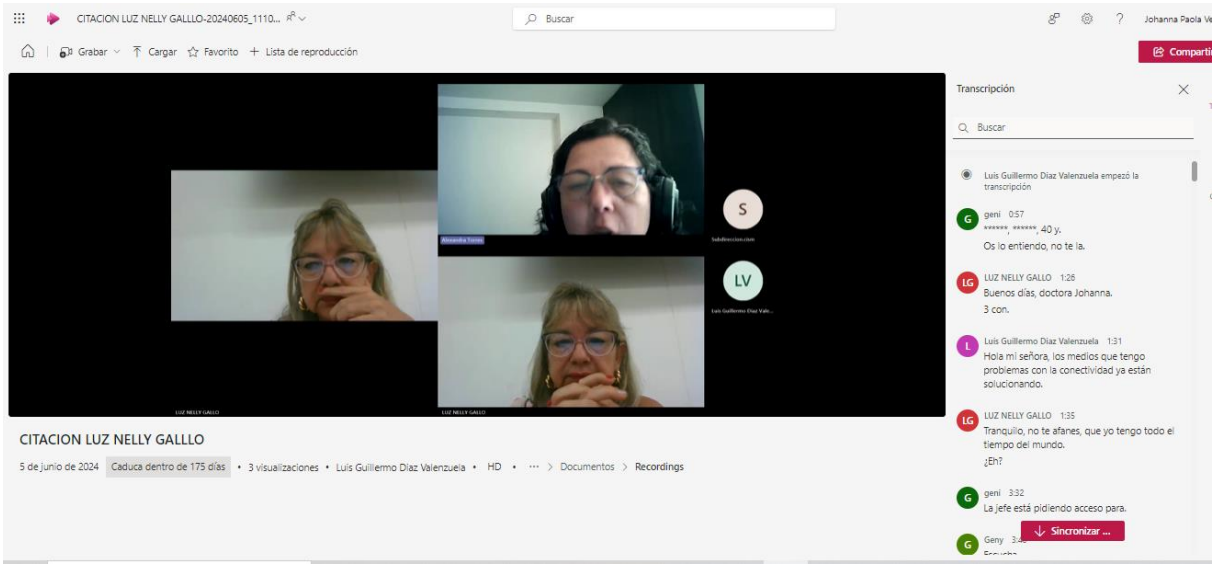
ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: Doctora Alexandra, le queda fácil el miércoles puede ser media hora antes 8:30.

INTERVIENE ALEXANDRA TORRES COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA: Gracias doctora, podría ser a las 11, después de la audiencia de Cristian. Es que yo tengo audiencia 8 de la mañana recuerda que le había dicho que la de Cristian no podíamos a las 9 por la audiencia, pero 11 de la mañana podría.

ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: No hay problema. Listo, vale

ALEXANDRA TORRES COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA: Gracias doctora.

ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: Bueno, entonces damos por suspendida ya entonces el día miércoles 5 de junio de 2024 a las 11:00 am
Reinicio de la audiencia 05 de junio de 2024 siendo las 11:00 am



ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON: Bueno, abrimos nuevamente, buenos días a todos, abrimos la audiencia por presunto incumplimiento de la señora LUZ NELLY GALLO MEDINA del contrato No. 48 84097 del 2003 y tiene como objeto prestar los servicios profesionales en el programa de extensionismo tecnológico del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación Senova para implementar desde el Centro de Industria y Servicios del de la Regional Meta las

actividades relacionadas con la consultoría especializada, las empresas, organizaciones campesinas, agropecuarias y/o campesinas bajo la modalidad de atención de similares necesarios del programa y de acuerdo a la asignación de Dirección General, como ya habíamos visto, se realizó una mesa de trabajo de la cual salió un producto que a raíz de este producto que concertó con el supervisor el doctor Luis Guillermo, pues realizar la resolución por la cual se cierra y se archiva el procedimiento sancionatorio por el posible incumplimiento del contrato No. 48 84097 del 2003 se le concedió la palabra a la doctora Johanna que es la abogada para la lectura de la resolución.

Intervención **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO, Abogada CISM:** Buenos días. Procedo a hacer lectura de la resolución:

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 02406 de 2023, en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023 suscrito con la señora LUZ NELLY GALLO MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51693875, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General", con un plazo de ejecución inicial de 8 meses y 11 días (31 de diciembre de 2023), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con fecha de inicio 20 de abril de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, por un valor de $44.165.542, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso No. 3823 de 2023 y registro presupuestal 38923 del 20 de abril de 2023.

2. Que la señora LUZ NELLY GALLO MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51693875, constituyo con SEGUROS MUNDIAL póliza CV-100032140; certificado No. 24101591 y anexo 0.

3. Que mediante informe de supervisión No. 4 de 2023 el supervisor del contrato LUIS GUILLERMO DÍAZ VALENZUELA, pone en conocimiento a la Subdirección del Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, suscrito con la señora LUZ NELLY GALLO MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51693875, cuyo objeto era: "Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General", con un plazo de ejecución inicial de 8 meses y 11 días (31 de diciembre de 2023), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con fecha de inicio 20 de abril de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, por un valor de $44.165.542.

4. Que evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista LUZ NELLY GALLO MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51693875, el Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta, en cabeza de su sub directora encargada, dio inicio al proceso de declaratoria de un posible incumplimiento total del contrato (contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se envió citación (Citación Nro. 1 radicado 50-9-2024-003798 del 29 de abril de 2024 para el TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024 a las 03:30 pm dirigido a la Contratista, Garante Seguros del Estado mediante correos electrónicos: Igallo7777@hotmail.com; luznellygallo777@gmail.com; lgallo77@hotmail.com, villavicencion@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.co consultados en la hoja de vida, plataforma secop II y cámara de comercio del garante Citación Nro. 2 radicado interno 50-9-2024-003897 de fecha 30 de Abril de 2024 para el día 06 de mayo de 2024 a las 10:00 am dirigido a la Contratista, su apoderado, Garante Seguros del Estado mediantes correo electrónicos Igallo7777@hotmail.com; luznellygallo777@gmail.com; lgallo77@hotmail.com, villavicencion@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.co, william.a.m.garzon@gmail.com correos electrónicos suministrados por los interesados y consultado en la cámara de comercio del garante) en la citación dirigida a la contratista y al garante se hace mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañado del inicio del proceso e informe de supervisión en el que se sustenta la actuación y enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación.

5. Que la audiencia fue instalada por parte de la Subdirectora (e) el día 29 de mayo de 2024.

6. Que el señor LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA, designado para realizar la supervisión del contrato; presentó informe de supervisión, con anexos entregados oportunamente tanto al contratista como al garante en el documento de citación a audiencia, siendo éstos los siguientes: formato minuta de contrato, estudio previo, póliza, solicitud de inicio de contrato, allegadas a través de correo electrónico, entre las obligaciones establecidas en el contrato, posiblemente violadas o incumplidas aparecen citadas en el informe del supervisor.

7. Que el 06 de mayo de 2024 supervisor manifiesta la posibilidad de revisar la documentación aportada en la plaforma dinamisena y en el Drive con la contratista soportes de la ejecución del contrato.

8. Que en su intervención la contratista accede a la realización de una mesa de trabajo para la revisión de los soportes de la ejecución del contrato.

9. Que de conformidad con el acta No. 009 de 10 de mayo de 2024 suscrita entre el supervisor señor LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA y la señora LUZ NELLI GALLO MEDINA, el balance financiero, del contrato es el siguiente:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$44.165.542
VALOR ADICIONES	$0
VALOR TOTAL CONTRATO	$44.165.542
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$19.924.416
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$22.726.056
TOTAL VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$42.650.472
VALOR A REVERSAR A FAVOR DEL SENA	$1.515.070

DE LOS HECHOS, LA VALORACIÓN PROBATORIA E INCUMPLIMIENTO.

El contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, determinó una serie de obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, los cuales son objeto de consideración para resolver, sobre el incumplimiento solicitado por el supervisor del contrato.

Por otro lado, en Concepto 4201713000003874 lo siguiente: “1. Las Entidades Estatales deben buscar arreglos directos con sus contratistas cuando surja alguna controversia o discrepancia con ocasión del contrato. 2. La Ley 80 de 1993 establece que las Entidades Estatales y los contratistas deben buscar solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. “Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta ley y a la conciliación, amigable composición y transacción”. 3. Cuando existe o puede evidenciarse por parte de la Entidad Estatal un incumplimiento del contratista, el objetivo de esta no debe ser “per se” la sanción. El contrato estatal es el instrumento a través del cual se materializan las políticas públicas y se satisfacen necesidades de las Entidades Estatales. Por esta razón las partes deben encontrar soluciones que les permitan cumplir sus objetivos”.

Adicionalmente el articulo 25 numeral 5 de la ley 80 de 1993 dispone que en virtud del principio de economía se deben adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten.

Siendo así las cosas el estatuto general de contratación de la administración pública, no solamente contempla la facultad de transigir, sino que impone a las entidades la obligación a resolver oportunamente las controversias contractuales para evitar que los conflictos escalen y se generen consecuencias jurídicas y pecuniarias más gravosas para el erario

Que, de común acuerdo entre el contratista y la Entidad, en audiencia, se determinó la finalización del contrato de común acuerdo, descontando las actividades no desarrolladas objeto de la diligencia de presunto incumplimiento y liquidar el contrato sin incluir su valor, por lo que no se reconoce y se reversa el valor en favor del SENA, declarándose de esta manera las partes a PAZ Y SALVO.

Este Despacho, considera entonces desde un juicio universal, inmerso en la sana crítica y de acuerdo con la delegación que se le confiere para resolver sobre estos asuntos, que no existe prueba concreta, determinante, certera que lleve al servidor de conocimiento, a determinar que el actuar del CONTRATISTA fue doloso, o que incumplió con las obligaciones pactadas o que actuó de mala fe.

Por lo tanto, la subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta, teniendo en cuenta el mandato constitucional contenido en el artículo 209, según el cual "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", y que se surtió en su totalidad el procedimiento determinado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando en su totalidad los principios del debido proceso y de los derechos de contradicción y defensa, de conformidad con la parte motiva ya expuesta:

Por lo tanto resuelve,

Doctora Genny puede continuar.

Intervención **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Resolución 00403 de 2024 por la cual POR LA CUAL SE CIERRA Y ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023. Resuelve:

ARTÍCULO 1°. CERRAR Y ARCHIVAR el procedimiento sancionatorio por posible incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023 con la señora LUZ NELLY GALLO MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51693875, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General", con un plazo de ejecución inicial de 8 meses y 11 días (31 de diciembre de 2023), contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, por un valor de $44.165.542.

ARTÍCULO 2°. ORDÉNESE al supervisor adelantar los trámites para la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto el Sena Regional Meta se encuentra dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente. El mencionado Contrato, presenta a la fecha según lo reportado por el supervisor y el contratista el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$44.165.542
VALOR ADICIONES	$0
VALOR TOTAL CONTRATO	$44.165.542
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$19.924.416
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$22.726.056
TOTAL VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$42.650.472
VALOR A REVERSAR A FAVOR DEL SENA	$1.515.070

ARTÍCULO 3°. ORDÉNESE la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos del artículo 86 literal C de la ley 1474 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los cinco (05) días del mes de junio de 2024

Geny Astrid Leon Currea
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta
Proyectó: Johanna Vega – Abogada Contratación CISM

Continúa intervención **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Se le da traslado a la aseguradora y a la contratista señora LUZ NELLY GALLO MEDINA. Le damos la palabra a la Doctora Luz Nelly Gallo Medina.

Intervención LUZ NELLY GALLO MEDINA. Doctora Johanna mil gracias por la proyección de esta resolución. Bueno, pues si ya nosotros consensamos la supervisión, que a pesar de haber un 98% de trabajo ejecutado y los archivos completos si me faltaron algunas fotografías entonces yo pienso que sí, doctora, yo acepto la resolución y lo más importante es que ya con esta resolución me puedan pagar, no es más y agradecerle a la doctora y al doctor Guillermo, a la doctora Genny Astrid su tiempo, su paciencia y pues poder haber llegado a feliz término con esta controversia y poder reconocer que somos humanos y que en algún momento, pues y lo que sí dejó en claro es que hice un trabajo serio, contundente y trabajo, muy, muy de trascendencia y visión de futuro con la parte de extensionismo, tecnologíco y me sigo hablando con los empresarios que atentamente me llaman y hemos podido lograr avanzar. y seguir avanzando y estoy para servirle al Sena, muchísimas gracias a la

doctora Alexandra por haber estado siempre participe al doctor Luis Guillermo por su tiempo, que yo sé que es una persona muy ocupada y a la doctora Johanna por su diligencia con respecto a poder resolver esto cuanto antes, pero sí le solicito muy atentamente al doctor Luis Guillermo a ver si podemos evacuar mis paguitos porque los estoy esperando con muchas ansias.

Intervención **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Listo señora luz Nelly le concedo la palabra a la doctora Alexandra Torres, abogada de la aseguradora.

ALEXANDRA TORRES apoderada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Doctora, muchísimas gracias, sin recursos, contra la presente resolución, entendiendo que efectivamente el Sena da por terminada la audiencia de incumplimiento sin sanción alguna para las partes. Muchas gracias a la doctora luz Nelly Gallo, al doctor Luis Guillermo y a la ordenadora del Gasto y a la doctora Johanna por toda la colaboración en esta audiencia, agradecemos nos remitan la resolución que fue leída y notificada en la audiencia al correo electrónico alexandraptorres@gmail.com para tener el texto de la misma, al igual que las actas de las respectivas audiencias en las que se surtió la presente audiencia de posible incumplimiento. Muchas gracias.

Intervención **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Señora luz Nelly sumerce nos podría manifestar la renuncia términos a los términos para interponer recursos. Señora Luz Dary naciones que manifestar la terminación de la renuncia a término, porque si no se van 10 días.

Intervención LUZ NELLY GALLO MEDINA. Renuncio a los términos del recurso de reposición porque no tengo ninguna objeción y me gustaría, doctora Johanna, que me dijera cuál es el paso a seguir y a ver si puedo agilizar estos paguitos porque estoy colgadita.

Intervención **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Estos temas son con el doctor Luis Guillermo Le concedo la palabra al doctor Luis Guillermo.

Intervención **LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA,** Supervisor buenos días a todos nuevamente doc. Ya la señora Luz Nelly ha ido adelantando el proceso de los informes de supervisión, ya han llegado los documentos ya con el acta nosotros iniciamos el proceso para pasar al área presupuestal para el pago.

Intervención LUZ NELLY GALLO MEDINA. Muchísimas gracias doctor Luis Guillermo por su tiempo, por su esmero felicitarlo por el equipo de trabajo que tiene tan impecable y sobre todo felicitarlo por su esmero por el Sena y yo sé que sumerced ampliamente, estima profundamente el Sena y eso está muy bien que defienda los derechos del cine, pero quiero dejarles un mensaje muy importante de mi parte como persona, como profesional. El será me indujo y me proyectó hacer empresaria yo a partir de este año me

volví a empresaria y aspiro a que me den una bendición porque la verdad empresario es lo que necesitamos en este país y empresarios que hagan las cosas bien.

Intervención **ORDENADORA DEL GASTO GENNY LEON:** Listo agotado el objeto de esta sesión de audiencia, la misma se da por terminada siendo las 11:50 am del 05 de junio de 2024 y, en constancia, se consigna en esta acta de esta el nombre de quienes en ella intervinieron, haciendo la salvedad de que no se firma en tanto la diligencia se hizo de manera virtual

CONCLUSIONES

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Los compromisos quedaron plasmados en el desarrollo de la audiencia, los cuales se materializaron con la resolución 00403 del 5 de junio de 2024 quedando pendiente la publicación del acta, soportes y acto administrativo en el secop II.			

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
GENY ASTRID LEÓN CURREA	Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta			no se firma en tanto la diligencia se hizo de manera virtual
LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA	Supervisor			no se firma en tanto la diligencia se hizo de

				manera virtual
LUZ NELLY GALLO MEDINA	Contratista			no se firma en tanto la diligencia se hizo de manera virtual
ALEXANDRA PATRICIA TORRES HERRERA	Apoderada de la Aseguradora			no se firma en tanto la diligencia se hizo de manera virtual
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO	Abogada CISM			no se firma en tanto la diligencia se hizo de manera virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Instrucciones *(Favor eliminar, no imprimir)*

Generalidades:

- ✓ Quién(es) lo diligencian: El formato de Acta debe ser diligenciado por la(s) persona(s), o el área responsable de la actividad, o en su defecto por la(s) persona(s) que citan a la reunión.
- ✓ Cuando se diligencia: El acta debe ser diligenciada durante el desarrollo de reuniones y comités, donde se tomen decisiones, cumplimiento de objetivos, seguimientos, se establezcan compromisos, entre otros, Esta debe ser firmada y comunicada a los participantes en el menor tiempo posible.
- ✓ Frecuencia de diligenciamiento: N/A pues se diligencia cada vez que se desarrolla una reunión de trabajo y se deban registrar las actividades, acciones y decisiones tomadas.
- ✓ Qué trámite surte el formato una vez diligenciado: El formato una vez diligenciado debe surtir los efectos relacionados con el proceso o procedimiento de las áreas, y posteriormente pasar a conformar sus respectivos expedientes.
- ✓ Si se requiere imprimir (en lo posible no): Se debe imprimir en caso de que se trate de un documento que haga parte de un expediente del área, salvo que se gestione como un documento electrónico en los sistemas de información adecuados que cumplan los requisitos de documento electrónico y permita la conformación de los expedientes electrónicos o híbridos.
- ✓ Quién lo guarda: Las actas deben ser guardadas en sus respectivos expedientes.
- ✓ Otros, según se considere necesario.
- ✓ Previo al inicio de la reunión se debe diligenciar los espacios de información básica como lo son: nombre del comité o de la reunión, ciudad y fecha, lugar o enlace, Dirección, Regional, Centro de formación, agendas o puntos para desarrollar y objetivos de la reunión.

Campo del formato	Instrucción	Tener en cuenta
SOLICITAR PERMISO PARA GRABAR LAS REUNIONES	Se debe solicitar permiso para grabar las reuniones Especialmente para las reuniones virtuales donde no se puede incluir la firma de estos participantes. La aprobación se puede registrar en la columna junto a la firma.	
ACTA No.	Se inicia un consecutivo por vigencia, iniciando desde N° 1 hasta N° veces.	Se archiva en orden cronológico, del más antiguo al más reciente
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:	Verificar si el comité convocado esta creado por acto administrativo para registrar su nombre o en su defecto nombrar colocar la temática a desarrollar.	
CIUDAD Y FECHA:	Registre el nombre de la ciudad y el día en que se celebra la reunión.	
HORA INICIO /HORA FIN	Registre la hora de inicio de la reunión y la hora de finalización	
DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO	Registre el nombre del lugar en el que se celebra la reunión.	
LUGAR Y/O ENLACE	Registre el lugar donde se lleva a cabo la reunión y el enlace si se trata de una reunión virtual y/o si la reunión fue grabada registre el enlace de la grabación. Puede registrar el lugar y el enlace al tiempo si se trata de una reunión con participación presencial y virtual al tiempo.	Solicitar permiso para grabar las reuniones
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR	Listar las temáticas centrales del comité o de la reunión.	Si es un comité incluir un punto relacionado con la verificación de quorum
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:	Iniciando con un verbo en infinitivo indicar el propósito o finalidad de la reunión	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	Realizar descripción del desarrollo de la reunión conforme con la agenda o los puntos a desarrollar.	Si es un comité es importante verificar el quorum indicando los roles que desempeña cada uno.

CONCLUSIONES	Resumen de las decisiones y aspectos más importantes tratados.	
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS	Se registran las actividades y/o decisiones asignadas, las fechas de cumplimiento y se incluye la firma de aceptación.	Realice revisión de los compromisos anteriores
ASISTENTES y APROBACIÓN DE DECISIONES	Dependiendo del tipo de reunión presencial o virtual la firma se puede realizar de forma digital o manuscrita	
APRUEBA (SI/NO)	Si o no aprueba el acta	
OBSERVACIÓN	Escriba las consideraciones pertinentes frente a la aprobación del acta	
FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	Si la reunión es presencial firme el documento (manuscrita) si es virtual lo podrá hacer con firma electrónica o digital	
ANEXOS	Aquellos archivos como imágenes, documentos Excel, documento PDF, entre otros, que se visualizaron en la reunión y sirven de apoyo para el acta	Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DEBE CLASIFICAR COMO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DATO PERSONAL:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos
TITULAR	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento

TRATAMIENTO	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión
FINALIDAD	La utilización de los datos debe sujetarse a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad de la utilización de los datos debe ser informada al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto